Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

INC N° 106 /2018

ADENDA N° 1 AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. N° 134/2.018 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "ASUNCION COMUNICACIONES S.A. (ASUCOM)" ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA Nº 05/2018 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE RADIO PORTABLE PARA LAS FABRICAS DE VALLEMI Y VILLETA" ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de Diciembre del año dos mil dieciocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO**, en adelante denominada **INC**, representada por el Presidente, el **ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL,** para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 192,** de fecha **07/09/2018**, y por la otra parte la firma **ASUNCION COMUNICACIONES S.A. (ASUCOM)** con **RUC Nº 80012224-0,** en adelante denominado **EL PROVEEDOR,** representada en este acto por su Representante Legal el **GUIDO VAZQUEZ FILIPPINI, con C.I Nº 1.047.960,** convienen en celebrar la presente Adenda, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones. ----------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.-

En virtud a la Resolución **PR Nº 248/2018**, de fecha **05 de diciembre de 2018** de la Presidencia de la Institución, y a las disposiciones del art. 63 de la Ley N° 2051/13 de "Contrataciones Públicas", las partes acuerdan celebrar la presente Adenda al **Contrato Principal INC Nº 134/2018,** para AMPLIAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PRINCIPAL, modificándose las Cláusulas Segunda: DOCUMENTOS DEL CONTRATO; Cláusula Quinta: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

La presente Adenda pasará a formar parte integral del contrato, además de la presente Resolución Autorizada por la Presidencia de la Institución.----------

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Para los fines de ésta Adenda se conviene ampliar el monto contractual bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente en el Contrato Principal hasta la suma de **Gs. 27.517.100** (Guaraníes Veintisiete Millones Quinientos Diecisiete Mil Cien), IVA incluido. ----------

La presente Adenda autorizada está sujeta al aumento del capital de la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato por un monto del 10 % (diez por ciento) del monto total ampliado. ----------

Queda expresamente establecidos que la modificación parcial afecta únicamente a las cláusulas y párrafos mencionados precedentemente, quedando subsistentes e invariables las demás cláusulas del Contrato Principal. -------

En fe de lo cual, previa lectura y ratificación de su contenido, firman las partes la presente Adenda, en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del presente instrumento.----------

ASUNCION COMUNICACIONES .S.A.
LA CONTRATISTA

ASUNCION COMUNICACIONES S.A.

ING. JAVIER RODRIGUEZ FERRER-CAJIGAL
PRESIDENTE
INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO